



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Septiembre de 1975.-

601/75

Expte.Nº 15.079/75

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que el Cont. Hugo R. Angel solicita liquidación de diferencia de haberes por el mes de Enero del corriente año, entre / los cargos de Profesor Adjunto con semidedicación y Profesor Adjunto con dedicación simple; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñó como Profesor Adjunto con semidedicación en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales hasta el 31 de Diciembre de 1974;

Que por resolución Nº 11/75 se dispuso la continuidad de sus funciones en el mencionado Departamento, pero en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación simple, a partir del 1º de Enero de 1975;

Que en Enero último el recurrente hizo uso de la licencia anual reglamentaria, correspondiendo en consecuencia percibir los haberes de dicho mes en el cargo de Profesor Adjunto con semidedicación que detentaba en el año lectivo de 1974;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica y lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Disponer la liquidación y pago a favor del Cont. Hugo Rubén ANGEL, la diferencia de haberes existente entre los cargos de Profesor Adjunto con semidedicación y Profesor Adjunto con dedicación simple, que se le adeuda por el mes de Enero del corriente año, según lo referido en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Dr. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLABA  
INTERVENTOR